

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34941 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en Sección I Declaración Concurso 0000198 /2018 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 2 de mayo de 2018 Auto de Declaración de Concurso de las personas físicas don Ricardo Tuimil Martínez con DNI 76.396.339 E y doña María de los Ángeles Parapar López con DNI 32.604.920 N, cuyo centro de intereses principales lo tienen en el domicilio de la calle Nelle, n.º 57, lugar de Castro, Ayuntamiento de Narón (A Coruña).

2.º- Se ha acordado en el mismo Auto que de las facultades de Administración y disposición sobre el patrimonio de cada deudor quedan Suspendidas por la administración concursal.

3.º- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de Un Mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: don Juan Carlos Rodríguez Maseda, con DNI 33.315.967 F con domicilio profesional en calle Cantón Grande, n.º 5, 3.º E, 15003 A Coruña con teléfono 981100381 y fax 913084209 y con las direcciones de correo electrónico;

Para el deudor don Ricardo Tuimil Martínez tuimil@webconcurso.es.

Para la deudora doña María de los Ángeles Parapar López parapar@webconcurso.es.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 8 de mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180043282-1